

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, que han sido presentadas durante el mes de abril de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el mes de abril de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar las siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo periodo, adolecieran de algún defecto serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación de tales errores o defectos.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de 17.2.09), en la que se determina, para el ejercicio 2009, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados del personal funcionario y no laboral y del personal laboral de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público:

<https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas durante el mes de abril de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 5 de agosto de 2009.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Casa Rudofsky, en Frigiliana (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo,

establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. Bernard Rudofsky eligió el bello paisaje mediterráneo de Frigiliana, Málaga, para diseñar y construir su vivienda con fecha de proyecto 1970-1972, auténtico manifiesto y síntesis de su propuesta para el habitar contemporáneo y última obra construida del arquitecto. «La Casa» como a Bernard y Berta Rudofsky les gustaba denominarla, formalizó las teorías de habitar que el autor desarrolló durante toda su vida y que trascienden la disciplina arquitectónica para comprometerse con el proyecto de nuevas formas de vida en un sentido pleno, constituyéndose en patrimonio indiscutible de la arquitectura contemporánea andaluza. Esta obra de importancia internacional recoge cuidadosamente su estilo de vida, dando sentido doméstico a cada fragmento de la vivienda, a cada rincón de la parcela, ahora convertido en un universo apropiado. La trascendencia vital de su mensaje arquitectónico, su austeridad de medios, su sensibilidad hacia el territorio y el paisaje, y la recuperación contemporánea de la sabiduría de la arquitectura vernácula se presentan hoy de gran actualidad, en la línea de una arquitectura sostenible.

Bernard Rudofsky (Moravia, 1905-New York, 1988) fue arquitecto, crítico, escritor infatigable con publicaciones como «Architecture without architects», con 11 ediciones en distintos países, diseñador y coordinador de exposiciones claves en el MoMa de Nueva York, diseñador de ropa, fotógrafo, artista plástico y profesor de universidades de prestigio.

El estado de «La Casa» hasta el año 2006 era perfecto, ya que Berta Rudofsky la había usado hasta ese mismo año, en el que la vende y muere. En marzo de 2007 el inmueble empieza a ser sometido a pequeñas transformaciones. Re-

cientemente, en junio de 2009, se ha observado que se están realizando obras de más envergadura que pueden alterar el concepto de «La Casa», hechos que evidencian la necesidad de su protección legal.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la casa Rudofsky, en Frigiliana (Málaga).

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente, en el plano de Delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro Correspondiente.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los Bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga) que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Málaga.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

I. DENOMINACIÓN.

Principal: Casa Rudofsky.
Secundarias: La Casa y La Parra.

II. LOCALIZACIÓN.

Provincia: Málaga.
Municipio: Frigiliana.
Dirección: Urbanización de San Rafael, Avenida de los Cipreses, 15.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

La casa Rudofsky se localiza en la provincia de Málaga, en el término municipal de Frigiliana. La parcela donde se sitúa forma parte del Cortijo de San Rafael, en la parte baja de los montes de Frigiliana, en una zona muy cercana al término municipal de Nerja. A tan sólo tres kilómetros del litoral Mediterráneo su topografía, con una pendiente muy acusada oeste-este, es característica de la costa malagueña.

El proyecto para lo que sería su propia residencia en España está fechado en marzo de 1970. Bernard Rudofsky aparece como cliente y José Antonio Coderch de Sentmenat, amigo de Rudofsky, gran admirador de su trabajo, firma como arquitecto. Rudofsky no tenía su título convalidado en España y por tanto no podía figurar como autor del mismo. Sin embargo queda avalada la autoría de la obra por Rudofsky, autor indiscutible de esta obra, por los distintos documentos de la colección Rudofsky «The Bernard Rudofsky State» en Viena.

La vivienda que Bernard Rudofsky diseñó para disfrutar, junto con su esposa Berta, sus momentos de evasión estival representa el momento maduro de una exploración continuada de la arquitectura mediterránea, que acompañó la obra del autor tanto en su producción edilicia como teórica. Rudofsky entiende la enseñanza del mediterráneo en un contexto mucho más global, siempre enriquecida por su experiencia universal y diversa de lo vernáculo.

El proyecto parte del respeto al paisaje rural de la parcela y sus alrededores, conservando tanto la topografía abrupta como la vegetación original de olivos, pinos e higueras como soporte del proyecto, insertándose perfectamente en el paisaje. En la actualidad «La Casa» es difícilmente perceptible dado la consolidación de dicha vegetación. El mismo Rudofsky, trece años después de su finalización, es testigo de la consolidación de esa pantalla vegetal. Para ello, «La Casa» se construye en cinco niveles diferentes y respeta los árboles preexistentes en la parcela. La fidelidad a la vegetación autóctona y su protagonismo en la configuración del proyecto aborda aspectos funcionales tan interesantes como la protección de los vientos y de la luz solar directa, junto como servir de fuente natural de humedad.

El programa mínimo planteado por Rudofsky se resuelve en una sola planta y se distribuye en distintas piezas disolviéndose en el territorio. La casa se localiza en la zona más alta de la parcela, renunciando a la artificiosidad del proceso urbanizador –movimientos de tierras para manipular las cotas naturales o diseño de jardines–, limitando la intervención a delicados senderos realizados con material cerámico artesanal. Una retícula de vigas y pilares trasladan el orden arquitectónico de la vivienda al espacio no construido del solar y un muro en forma de L se construye en la parcela dejando pasar por un hueco cuadrado las ramas de un algarrobo centenario como símbolo del «matrimonio» entre tierra y casa.

El respeto a la topografía no significa que la propuesta renuncie a la intelectualización arquitectónica del lugar. La retícula de 2,75 metros entre ejes ordena y escala el territorio. Dicha geometría se impone tanto al objeto construido, la casa, como al soporte natural y la zona baja de la piscina, constituyendo el tema principal de la intervención: la cuadrícula, se configura como uno de las aportaciones claves que este inmueble hace en la conformación del territorio conservando su esencia rural.

Este recurso contrastado del respeto sagrado a lo natural fundido con la imposición integrada del orden y escala de la retícula formaliza el objetivo enunciado por Rudofsky en el diseño de los jardines en los que la arquitecturización no viene tanto de su manipulación sino de la convivencia contrastada de elementos portadores de un orden y el soporte natural.

Rudofsky efectúa una lectura homogénea de los espacios cerrados y abiertos, construidos y no construidos, entendiendo el jardín como contenedor complementario del programa do-

méstico; la denominación de este jardín como el jardín-casa –Rudofsky la denomina the house-garden– es sintomático de esta visión proyectual.

«La Casa» por definición, como Bernard y Berta Rudofsky bautizaron a su vivienda en Frigiliana, acoge un programa mínimo de un dormitorio, estar, cocina, comedor y un pequeño estudio, fruto de una diagnosis exhaustiva de una forma propia y única de vivir. Un análisis de sus propios hábitos diarios modela el proyecto, abarcando desde la propia posición de los cuerpos, la forma de dormir o de relacionarse, siempre desde una lectura sensual del habitar, frente a una posición racional o funcional.

Junto con esta fidelidad a los hábitos de vida de su morador, la vivienda recoge toda la tradición de la casa mediterránea. El proyecto difumina los límites de los espacios interiores, entendiendo aquellos espacios no construidos como una expansión natural de la casa. Un pórtico se convierte así en el elemento vertebrador, distribuyéndose la vivienda en dos piezas a ambos lados del mismo, que recoge la referencia de la retícula general. El propio Rudofsky definió el pórtico como «three dimensional frame for the landscape» (un marco tridimensional del paisaje); junto con el sentido programático de la pieza en cuanto a conector de los distintos volúmenes del proyecto, el pórtico se entiende como un marco donde disfrutar del paisaje.

La fragmentación volumétrica implica por tanto que los recorridos de la casa se desarrollan también en el exterior, enfatizando así la continuidad interior y exterior. En cuanto a la distribución interior de la casa: la pieza colocada al norte recoge los espacios de día –estar, comedor, cocina, junto con el acceso a la vivienda y una habitación ropero–. Conectado por el pórtico se encuentra el volumen sur que organiza el dormitorio y el estudio en torno a un patio, éste último cerrando el lado este del patio y localizado en una cota inferior al resto de la casa. El garaje define por último el borde sur del patio, localizándose por tanto en el extremo del inmueble.

Exclusivamente accesible desde el dormitorio, el patio se proyecta como una estancia más de la casa, donde el nivel de definición programática de sus distintas zonas –en las leyendas de las plantas aparecen especificados usos como «baño de sol matutino» (orientado al este) o «baño de sol de la tarde» (orientado al oeste)– confirman la colonización del espacio exterior con usos pensados por y para los Rudofsky. Entendido como una habitación limitada sólo por muros, el patio simboliza así la idea rudofskiana del habitar, siendo el lugar físico y simbólico donde se concentra el carácter sagrado de la esfera privada.

El habitar los espacios al aire libre y el derecho sagrado a la privacidad son sin duda dos objetivos vertebradores de su arquitectura y son desarrollados en sus escritos, en concreto en el artículo que publica en Arts and Architecture.

El acceso se propone por un camino al oeste, siendo el alzado que da al oeste conscientemente opaco y con carácter de trasera. Su frente este hacia los terrenos de la parcela se convierte así en fachada principal, plano que formaliza la intimidad del habitar, mirando hacia el Mar y configurando la imagen arquitectónica de «La Casa» desde y hacia el paisaje.

La piscina se localiza en el punto más bajo del solar, existiendo una diferencia de cota de unos 6,5 metros. El recorrido de la casa a la piscina, con una pendiente abrupta recoge una propuesta de «Promenade», se plantea con un descenso en distintos tramos paralelos y perpendiculares a la pendiente que nos invitan a recorrer la parcela a medida que disfrutamos de las distintas perspectivas del paisaje.

La fragmentación tipológica desemboca sin embargo en un resultado volumétrico unitario; la localización centrada del pórtico hace entender la vivienda siguiendo una tipología en U, permitiendo que los volúmenes principales de la zona de día al norte y las zonas de noche al sur avancen y delimiten el espacio del mismo. El orden en planta impuesto por la retícula

al conjunto, influye asimismo en la percepción global volumétrica, teniendo estos elementos pérgola gran presencia en el paisaje.

La adaptación topográfica y el desarrollo en cinco niveles distintos desemboca en una identificación de las distintas piezas con el uso que albergan, siendo perceptible desde el extremo norte hacia al sur la pieza de cocina, de estar, el vacío del pórtico, el dormitorio y el garaje, quedando el estudio como el único volumen que por estar a una cota mucho más baja y adelantada con respecto al resto de las estancias deje entrever el ejercicio de fragmentación al que el arquitecto somete al programa doméstico. Asimismo, las diferentes alturas específicas de cada uso y los retranqueos de unas piezas con respecto a otras dibujan una volumetría diversa que posibilita los rincones inesperados que Rudofsky ha estudiado para el desarrollo de los detalles más propios de su interpretación del habitar. A pesar de la interpretación contemporánea y personal que hace el autor, en sus fotografías de arquitectura tradicional andaluzas se encuentran semejanzas sorprendentes con el resultado final del proyecto. Su ejercicio de «contemporaneizar», globalizar y personificar la arquitectura vernácula mediterránea no persigue un cambio profundo formal.

Partiendo de los elementos preexistentes de topografía abrupta y vistas al paisaje, el arquitecto propone un espacio interior paralelo a la pendiente, entendiéndose la planta como una sucesión casi lineal de usos conformando un balcón hacia el espacio privado de la parcela y en última instancia hacia el paisaje de los montes de Frigiliana.

El proyecto da como resultado una vivienda lineal, generando un eje que vertebra los volúmenes en dirección nortesur. Frente a la intensa presencia de la retícula sobre la topografía, que conforma esa Promenade perpendicular a la pendiente, el interior de la vivienda se entiende en dirección paralela a la misma, en la que los distintos usos se suceden; cocina, comedor y salón, pórtico, dormitorio y el patio por fin en el extremo sur. Los pasillos desaparecen consiguiendo una unicidad en la experiencia de «La Casa», enriquecida por la añejanza de los espacios interiores y exteriores.

El uso del hormigón armado para la estructura de pilares y forjados sustituye a los muros de carga de la casa tradicional en una adaptación a las técnicas constructivas más generalizadas y por tanto más accesibles a los años setenta.

El gran valor del interior de «La Casa» radica en su sabia interpretación contemporánea y universalista de las claves del habitar local. La gran belleza de su interior radica precisamente en las ausencias, en ese vacío que dejan los excesos innecesarios. El arquitecto no sólo estudia el lugar como entorno físico y natural de su creación, sino también como fuente cercana de recursos materiales; la teja árabe y el barro de los revestimientos hablan de su preocupación de autenticidad y conexión vernacular pero también de cercanía de los recursos. La adaptación a los recursos propios queda patente en la construcción de las repisas tanto en salón como en estudio, así como los muebles de baño y cocina de albañilería. Los pavimentos son de tierra cocida y los revestimientos son de azulejos de color blanco en cocina y aseos. Los acabados son de yeso plafón sin escocias ni molduras, y los techos y las paredes están pintados con cal.

En el exterior, el propio Rudofsky especifica que la única excepción que hace a los materiales vernaculares son sus carpinterías metálicas, opción posiblemente vinculada a la accesibilidad y economía de éstas en el momento de construcción de «La Casa» y que simplifica a un solo tamaño.

Desde el punto de vista formal, la concesión personal y único elemento diferenciador de la casa tradicional mediterránea andaluza son los enmarcados de las ventanas, realizados con material cerámico que permite la entrada de la luz directa del sol en invierno protegiendo el interior en verano. Los huecos constan de paneles de caña que filtran la luz.

La obra construida de Rudofsky es escueta, centrada en la escala menuda de lo doméstico, pero imprescindible como complemento del desarrollo intenso de sus reflexiones sobre el habitar y que el autor complementó con sus publicaciones. En sus casas prevalece siempre la salvaguarda de la intimidad frente a lo colectivo, la lectura de la vivienda como un universo propio, contenedor simbólico de la construcción de la identidad personal.

Desde la Casa en Procida, Nápoles de 1935, la Casa Oro con la colaboración de Cosenza en Nápoles 1935-1937, pasando por las Casas Frontini y Arnstein, en Sao Paulo, ambas proyectadas entre 1939 y 1941, el jardín-casa de Nivola en Long Island, 1949-1950 así como en sus proyectos teóricos, el autor es fiel a estos principios. «La Casa» en Frigiliana es, sin embargo, especialmente crucial ya que él es su propio cliente; y no sólo pone en práctica estos principios sino que epitoma su propia idea del habitar contemporáneo como último testimonio construido de toda su obra.

Para Rudofsky la vinculación con los autores de su época era especialmente importante en el desarrollo de su vida personal y profesional y por tanto sus ideas y su obra no se entienden sin los autores que rodearon su producción: Le Corbusier, Frank Lloyd Wright, Richard Neutra, Louis Khan, Oscar Niemeyer, etc.

En el desarrollo de una concepción contemporánea de la arquitectura mediterránea en general y en el proceso del diseño y construcción de su casa en Frigiliana en concreto determinados vínculos profesionales se adelantan a un primer plano como con José Antonio Coderch de Semsinat, con Gio Ponti y con Peter Harnden.

Con José Antonio Coderch de Semsinat, autor imprescindible para una lectura contemporánea de nuestro Mediterráneo, es de hecho el arquitecto que firma los planos y aunque no se ha podido dilucidar el alcance de su aportación a la misma, la estrecha relación entre ambos arquitectos, la admiración mutua que se procesaban y las ideas que compartían apuntan a una influencia mutua.

Desde 1937 Rudofsky trabajó para Gio Ponti en la editorial de Domus en Milán, proporcionando a Rudofsky la posibilidad de publicar algunos de los textos claves de su discurso arquitectónico y vital. Es de hecho Italia la fuente principal de su propuesta sincrética del habitar mediterráneo.

La relación que mantuvo con Peter Harnden ya en la época de la Posguerra es también relevante para esta obra. Ambos realizan proyectos domésticos en territorio malagueño representando por tanto la interpretación contemporánea realizada desde una visión foránea de la arquitectura doméstica mediterránea en Andalucía.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN.

El Bien lo integra la totalidad de la parcela sobre la que se asienta las construcciones que componen la casa, ya que Rudofsky mantuvo lo que originariamente existía tanto la topografía abrupta como la vegetación original de olivos, pinos e higueras como soporte del proyecto, conformando todo ello un discurso común que no puede separarse del lugar para el que se proyectó. Se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

La delimitación del Bien comprende la parcela 15 de la manzana 02980 del parcelario catastral urbano, afectada totalmente. El Bien se delimita mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM, que constan en el expediente de protección.

V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO.

El entorno propuesto se basa en el entorno que el propio Rudofsky consideró en el proceso de diseño y localización de

la casa en el territorio. Rudofsky realizó un estudio minucioso de la parcela en su relación con el territorio circundante que incluyó la toma de datos sobre cotas y vistas, como se observa en la colección de fotografías realizada por el propio Rudofsky con la ayuda de su mujer. El autor hizo un estudio fotográfico del solar en una primera fase de diseño de la casa en proceso de construcción y una vez terminada. Con este estudio se confirma la importancia que el autor le daba a la integración de «La Casa» en el entorno.

La fachada este es la que ofrece el desarrollo de los diferentes elementos que conforman el Bien escalonados por la pendiente. Trece años después, Rudofsky vuelve a fotografiar la vivienda para demostrar la integración que ha conseguido en su medio gracias al aumento de la vegetación preexistente que cubre la mayor parte de la casa, pérgolas, escaleras y piscina. Junto con ello, la mínima presencia que tiene «La Casa» desarrollada en una única planta pasando prácticamente desapercibida la construcción en el entorno natural del Cortijo de San Rafael y con ello, es especialmente frágil la preservación de estos valores.

La topografía colindante potencia estas visuales sobre la vivienda y su despliegue en la ladera, por lo que cualquier actuación agresiva en zonas cercanas puede alterar no sólo la apreciación visual de la obra de Rudofsky, sino la justificación primaria que llevó al autor a elegir esos terrenos y la propia lógica que propició el proyecto. En cuanto al alzado oeste –acceso principal– se hace evidente su fragilidad al no poseer ninguna barrera física –artificial o natural– que salvaguarde su imagen y preserve sus cualidades tan cercanas con el mundo rural. Por esta razón es necesario proteger este frente al viario principal para evitar que, en el futuro, aparezcan elementos que distorsionen la imagen transmitida por «La Casa».

Por todo lo anterior es preciso que el espacio colindante siga identificando al inmueble con el entorno donde se fraguó el proyecto y cobra sentido la obra. Es en la relación directa de la arquitectura con la vegetación donde se entienden muchas de las soluciones que llevó a cabo Rudofsky, como el denominado «matrimonio» en el que se enlazan muro y árbol en una sola unidad. Esta arquitectura se erige como única en su zona en cuanto al entendimiento de la arquitectura con su medio circundante y a la ausencia de protagonismo de lo artificial por la búsqueda de un énfasis de lo natural.

La delimitación del entorno afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles, y elementos urbanos comprendidos dentro del polígono que figura en el plano de delimitación. El entorno se delimita mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM, que constan en el expediente y cuya delimitación literal leída en el sentido de las agujas del reloj es la siguiente: comienza en el punto situado en el extremo noroeste del lado norte de la parcela rústica 84 (afectada parcialmente) del polígono 9 para continuar por el lindero norte de la parcela rústica 84 hasta el punto A ($x=420.259,03$, $y=4.069.906,6$). Desde dicho punto traza una línea virtual hasta el punto B ($x=420.269,56$, $y=4.069.907,97$), para proseguir por el lindero norte de las parcelas rústicas 84 y 80 (afectadas parcialmente) del polígono 9 hasta el extremo norte de la línea de división de las subparcelas a y b de la parcela rústica 80 del polígono 9. Traza una línea virtual desde dicho punto hasta el vértice noroeste de la parcela rústica 79 (excluida) del polígono 9, continua por el lado norte de la parcela

rústica 80 (parcialmente afectada) del polígono 9, hasta llegar al extremo noreste de dicha parcela. Gira 90° hacia el sur por el borde de las subparcelas b y d, de la citada parcela, hasta tomar el lindero este de la parcela rústica 86 (totalmente afectada) del polígono 9. Continúa por su perímetro mediante un cambio de sentido de 90° hacia el oeste, otro hacia el sur y uno último hacia el oeste. Avanza en dirección sur por el borde este de la parcela urbana 13 (totalmente afectada) de la manzana 02980. Prosigue por el lado sur y oeste de dicha parcela, para girar en dirección oeste, por el lindero sur de la parcela urbana 11 (totalmente afectada) de la manzana 02980. Mediante un nuevo cambio de dirección hacia el norte continuará por el límite oeste de las parcelas urbanas 11, 18 y 10 (totalmente afectadas) de la manzana 02980. Prosigue dando un quiebro de 90° aproximadamente en dirección este por el lado norte de la parcela urbana 10 de la manzana 02980. Avanza en dirección norte por el lindero oeste de las parcelas rústicas 85 y 84 del polígono 9, hasta llegar al punto de comienzo de la delimitación del entorno.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

Espacios privados:

Parcelario Catastral Rústico.

Polígono 9:

Las parcelas: 80 y 84. Parcialmente afectadas.

La parcela 85. Parcialmente afectada al superponerse totalmente la parcela 15 y parte de la parcela 14 de la manzana 02980 del catastral urbano sobre la parcela 85 del polígono 9 del catastral rústico, en la Cartografía Catastral Urbana y Rústica Digital de la Dirección General del Catastro del 2009, Ministerio de Economía y Hacienda.

La parcela 86. Totalmente afectada.

Parcelario Catastral Urbano.

Manzana 02980.

Las parcelas 10, 11, 13, 14 y 18. Totalmente afectadas.

Espacios públicos:

Según el Callejero Digital Urbano de Andalucía (Instituto de Cartografía de Andalucía, 2008), quedan afectadas, total o parcialmente en función de la línea de delimitación del entorno descrita, las siguientes vías conforme al trazado de sus ejes:

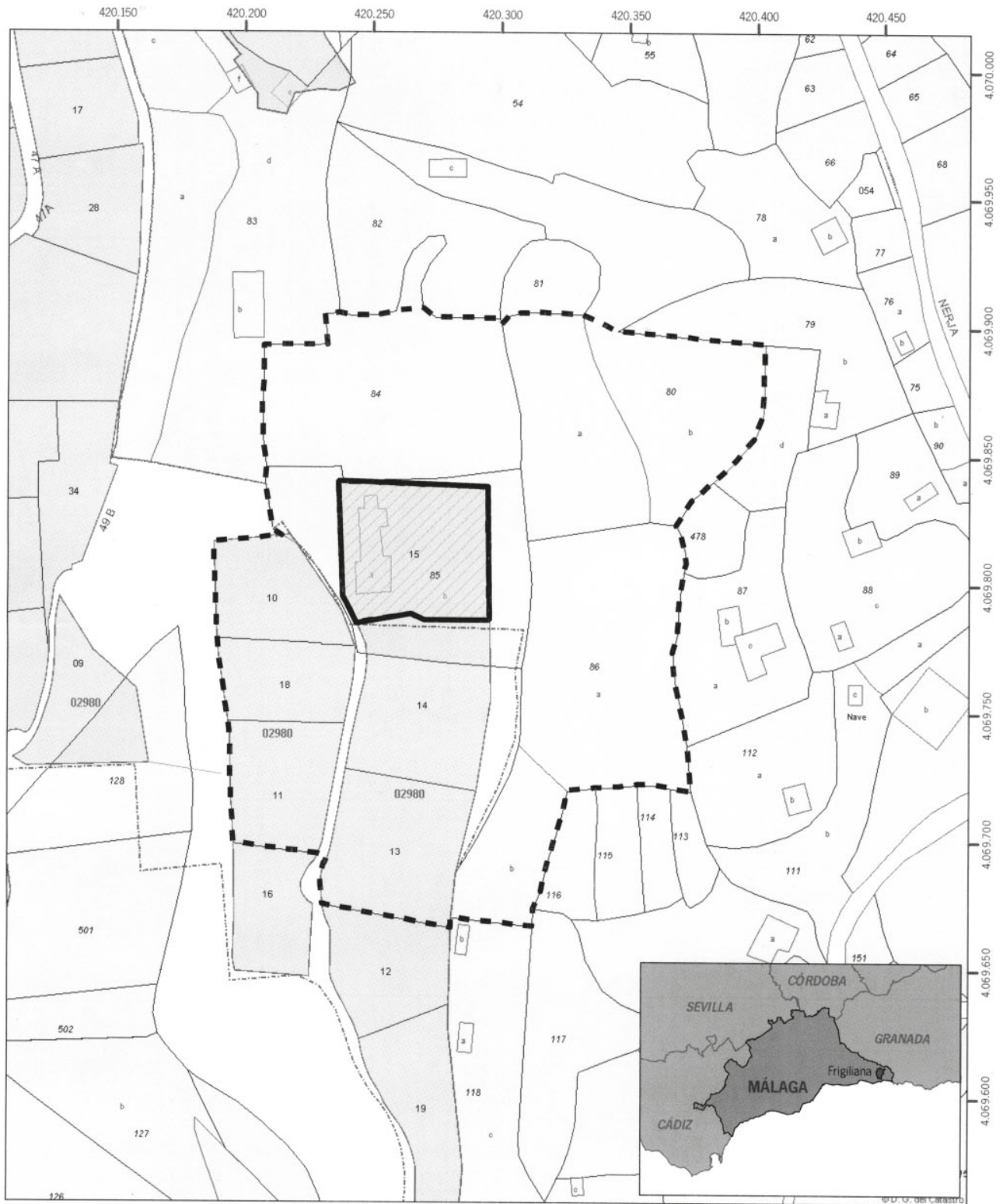
Avenida de los Cipreses.

Espacios sin catastrar:

- Espacio comprendido entre la parcela 86 del polígono 9 del catastral rústico y las parcelas 14 y 13 de la manzana 02980 del catastral urbano. Totalmente afectado.

Quedan afectadas todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por el polígono descrito gráficamente mediante el plano Anexo, y cuya superficie de afectación queda estrictamente definida por estos límites.

La cartografía base utilizada ha sido la servida mediante web Map Server de la Oficina Virtual del Catastro, abril de 2009, Dirección General del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la casa Rudofsky, en Frigiliana (Málaga)

Cartografía base: Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, WMS de la Oficina Virtual del Catastro, abril de 2009

0 25 50 75 100 metros

Escala: 1:2.000 Datum: ED 1950 H30N

Legenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno